

## ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 26 DE ABRIL DE 2022.

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

<p><b>82/2021</b> Y SU ACUMULADA <b>86/2021</b></p>	<p><b>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.</b></p> <p><b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</b></p>	<p><b>3 A 5</b> RESUELTA</p>
<p><b>71/2021</b></p>	<p><b>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PROMOVIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRA AUTORIDAD, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.</b></p> <p><b>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ)</b></p>	<p><b>6 A 7</b> RESUELTA</p>

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 26 DE ABRIL DE 2022.**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**

**SEÑORAS MINISTRAS Y SEÑORES  
MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA  
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ  
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA  
LORETTA ORTIZ AHLF  
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
ANA MARGARITA RÍOS FARJAT  
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ  
JAVIER LAYNEZ POTISEK**

**AUSENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**ALBERTO PÉREZ DAYÁN  
(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

**(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:20 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre esta sesión pública del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Secretario, dé cuenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto de acta de la

sesión pública número 42 ordinaria, celebrada el lunes veinticinco de abril del año en curso.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las

**ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 82/2021 Y SU ACUMULADA 86/2021, PROMOVIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA LXIV LEGISLATURA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.**

Bajo la ponencia de la señora Ministra Piña Hernández y conforme a los puntos resolutivos a los que se dio lectura en sesión anterior.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Señoras, señores Ministros, este asunto —ya— fue votado en su integridad en cuanto al fondo. Habíamos dejado para el día de hoy el tema de los efectos. Le cedo el uso de la palabra a la señora Ministra Piña —ponente de este asunto—. Señora Ministra, adelante, por favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Gracias, señor Ministro Presidente. El proyecto está proponiendo —y dada la votación alcanzada— que debe anularse la totalidad del decreto impugnado en cuanto al sistema normativo del PANAUT, pero quiero proponer —si el Pleno está de acuerdo—, para que quede más clara la

invalidez que estamos decretando, precisar que se van a, deben invalidarse todos los artículos que adicionó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el decreto impugnado, a saber, la fracción XLII Bis del artículo 15 y los artículos 180 Bis, 180 Ter, 180 Quintus, 180 Sextus, 180 Septimus, 307 Bis, 307 Ter, 307 Quáter y 307 Quintus, así como los transitorios primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto y, por lo que hace a las reformas introducidas a los artículos 176 y 190, fracciones VI y VII, de este ordenamiento, deberán invalidarse las porciones normativas reformadas que se precisan en este apartado.

Esto, toda vez que estos artículos se prevén facultades del Instituto Federal de Telecomunicaciones que no tienen que ver con la creación y regulación del PANAUT y, toda vez que en la presente resolución se está declarando la invalidez del sistema normativo introducido por el decreto impugnado y a fin de no generar un vacío normativo que afecte las competencias de este instituto, la invalidez decretada en estos artículos tendrá por efecto expulsar del ordenamiento jurídico la porción normativa referida al Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil. Esa sería la precisión y que se hará en el proyecto, en engrose, y que coincide con los resolutivos que —ya— leyó el señor secretario en la sesión de ayer. Gracias.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muchas gracias, señora Ministra. Sí, se hizo un ajuste que —ya— fue leído en los resolutivos desde el inicio, pero, como el proyecto fue publicado, la señora Ministra —con razón— quiso explicitar a qué se debía esta modificación. ¿Hay alguna observación? En votación económica consulto ¿se aprueban los efectos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Secretario, los resolutivos coinciden —ya— con lo que acaba de decir la señora Ministra, ¿verdad?

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Así es, señor Ministro Presidente.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** En votación económica consulto ¿se aprueban los resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Continúe, secretario.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 71/2021, PROMOVIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN CONTRA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRA AUTORIDAD, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.**

Bajo la ponencia de la señora Ministra Piña Hernández y conforme a los puntos resolutivos que proponen:

**PRIMERO. SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**SEGUNDO. PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.**

**NOTIFÍQUESE; “...”**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, secretario. Someto a su consideración competencia, precisión de la litis, existencia de las normas impugnadas, oportunidad y legitimación. ¿Están de acuerdo con esos apartados? En votación económica consulto ¿se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

**APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Señora Ministra, el sobreseimiento, por favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Sí, gracias, señor Ministro Presidente. En el considerando sexto se propone sobreseer la presente controversia con fundamento en los artículos 19, fracción V, y 20, fracción II, de la ley reglamentaria de la materia, ya que, con motivo de lo resuelto por este Tribunal en Pleno en el asunto precedente, en el que se declaró la invalidez de la totalidad del sistema normativo del decreto de reformas a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicado el dieciséis de abril de dos mil veintiuno, han cesado sus efectos las normas combatidas en la presente controversia.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Gracias, señora Ministra. ¿Alguien tiene algún comentario? En votación económica consulto ¿se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

**APROBADO ESTE APARTADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Y consulto al Tribunal Pleno: ¿se aprueba el único punto resolutivo? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.**

Señoras y señores Ministros, voy a proceder a levantar la sesión. Las convoco y los convoco a nuestra próxima sesión pública ordinaria, que tendrá verificativo el jueves a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.



**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:30 HORAS)**